

# SEGURO CATASTROFICO

La información presentada en este documento es sólo un resumen de las principales características del "Seguro Catastrófico Prima Única". Las coberturas, condiciones y exclusiones se rigen según lo dispuesto en las Condiciones Generales depositadas en la CMF bajo el código **POL320170226** y por las Condiciones Particulares de la póliza. Ambos documentos se encuentran a su disposición en las oficinas de Scotia Corredores de Seguros Chile Ltda.

## ¿Qué Cubre?

**Enfermedades Graves (POL320170226):** La compañía pagará la suma estipulada de UF 250 si al asegurado le es diagnosticada, de entre las enfermedades graves descritas a continuación:

- Cáncer Primario.
- Infarto del Miocardio.
- Accidente Vascular Encefálico.
- Insuficiencia Renal Crónica
- Enfermedad de las Coronarias que requiere Cirugía.
- Trasplante de Órganos Mayores.
- Parálisis

## **Beneficio Asistencia Psicológica por Diagnóstico de Enfermedades Catastróficas:**

Se pondrá a disposición del Asegurado, la atención de un psicólogo, quien le otorgará una ayuda profesional inicial para superar la experiencia sufrida debido a su enfermedad tipo catastrófico. Límite de 3 Sesiones por Evento con Tope de UF 6, Máx. 2 Eventos al Año.

COBERTURA	CAPITAL ASEGURADO
Enfermedades Graves	UF 250
Asistencia Psicológica	3 Sesiones por Evento con Tope de UF 6, Máx. 2 Eventos al Año
Vigencia del Seguro	24 Meses
<b>Prima Única(UF)</b>	<b>UF 8,04</b>
<b>Prima Única(\$)</b>	<b>\$216.120 Aprox</b>

Intermedia Scotia Corredora de Seguros Chile Ltda. RUT: 78.745.730-4 y la Compañía que cubre el riesgo es BNP Paribas Cardif Seguros de Vida S.A. según lo dispuesto en las condiciones particulares de la Póliza N° 218041238 amparadas en las Condiciones Generales bajo el código **POL320130467**, debidamente depositadas en el registro de pólizas de la CMF. El seguro presenta Exclusiones las cuales se encuentran detalladas en las Condiciones Generales de la Póliza.

\*Valor del Seguro es de UF 8,04. Las primas aplicables con motivo de la contratación de este seguro, son de pago único y anticipado por un período de vigencia de 24 meses, independiente de la duración del crédito. Valor expresado en pesos aproximado según UF del día 20/02/2018.

### ¿Quiénes pueden contratar el Seguro?

- Edad mínima de ingreso es de 18 años.
- Edad máxima de ingreso es de 72 años y 364 días.
- La edad máxima de permanencia es hasta los 74 años y 364 días.

### Vigencia de la Cobertura Individual

La cobertura entrara en vigencia en forma automática para los asegurables que cumplan con las condiciones de asegurabilidad desde la fecha de firma de la presente solicitud y se mantendrá **vigente por 24 meses**

### ¿Cómo Utilizar el Seguro?

Producido un siniestro, el Asegurado o Reclamante deberá presentar los documentos justificativos del mismo a la Compañía Aseguradora tan pronto sea posible desde que tomó conocimiento del siniestro. No obstante se establece un plazo de 90 días de ocurrido el siniestro, en tanto este plazo sea superior al primero empleando para tal efecto un formulario de presentación de siniestros que proporcionará la compañía. El aviso de siniestro podrá realizarse por intermedio del corredor mencionado en la póliza y será igualmente válido y eficaz si se utiliza medios electrónicos de conexión directa u otros análogos.

Se requiere la siguiente documentación:

- a) Formulario de Denuncio de Siniestros.
- b) Formulario Solicitud de Incorporación Seguro "Catastrófico Prima Única".
- c) Fotocopia del Carnet de Identidad.
- d) Copias de todos los exámenes, resultado de procedimientos u otros que se practicaron al asegurado para determinar el diagnóstico.

**Nota:** La Compañía se reserva el derecho de solicitar cualquier otro antecedente que estime necesario para poder realizar la liquidación del siniestro.

### ¿Qué NO Cubre?

Rigen las exclusiones señaladas en el Condicionado **POL320170226**.